



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT: AUTORIZA ENTREGA DE BECA MUNICIPAL QUE INDICA.

Monte Patria, 13 Septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°12.038.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Informe Social N° 1.141 de fecha 13 septiembre de 2017, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

El ingreso económico no le permite cubrir la totalidad de necesidades básicas, menos aun para costear los gastos propios que generan los estudios superiores tales como estadía, alojamiento, alimentación, entre otros.

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Srta. **KARLA PAKARISKA TORRES GÓMEZ**, Cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Los Morales, comuna de Monte Patria, la ayuda social consistente en la entrega de 01 Beca Municipal, aporte económico la cantidad de \$200.000 (doscientos mil pesos), por concepto de "ayudas a alumnos becados en el exterior", para cancelar gastos comunes del mes de Octubre. **Se solicita girar en forma inmediata el dinero una vez emitido el cheque a nombre del hermano del estudiante becado, Don Nivaldo González Gómez, Run 13.785.591-7 y depositar en su cuenta RUT Banco Estado, dado que por razones de la lejanía geográfica del beneficiario no podrá cobrar el cheque personalmente.**

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.010 "Ayudas a alumnos becados en el exterior" Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/MLP/169
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo SOCIAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés